

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 381/2023**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	<b>2639-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

**Nuevo representante legal de la parte actora.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

**Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos**

**Artículo 35.** Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**

**Artículo 94.** La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**Decreto trescientos cuarenta y uno (341)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

**Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados.** Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas.** Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T16:34:44Z / 29/08/2025T10:34:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 3d 5d 1c c2 df c6 8e 83 7d c0 dd df 4c 47 42 5f 23 92 32 46 23 1c d8 bf e7 71 c3 5a e5 7f f9 c2 58 52 ba b2 18 54 20 0b 2b 26 9d 55 67 84 46 71 0f fc 42 6c 22 23 af e4 12 45 05 19 15 ce c1 9d 68 e2 c1 37 ce 71 15 4c 1b f6 56 1c b7 02 ab ec ec 51 be bc e1 2e 68 1f 4e 9b 68 70 c1 4a 8c de 84 97 87 8e 42 ed 7f 17 fb 93 1f 1c 0f 85 1f 5a b3 29 87 cb e1 71 f1 96 c1 d8 1f 5c 65 9e a0 ad 1c e3 fa 98 78 b0 7b 71 cc d3 23 eb 0a d1 75 14 86 f3 22 93 64 a9 5b fe 3e d4 17 c3 ac 45 c9 b9 a9 24 8b 17 ef 40 ec db 77 98 d0 e1 59 53 97 d0 46 94 b4 c2 4c 7f 62 1e d3 c6 ed ec b1 45 0e 99 d6 24 c7 8d 4b 1c 92 7d 47 bb aa 85 0e 82 12 98 32 7f 0c 3b 4d 21 1f 9c 9a 28 9e 00 17 05 88 67 03 48 cf 60 e7 fc c6 ce 2e aa e3 67 a5 63 fc 2e e8 ff a2 34 ca f7 52 21 61 5b 39 2b 07 ff b3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T16:34:45Z / 29/08/2025T10:34:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T16:34:44Z / 29/08/2025T10:34:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	418953			
	Datos estampillados	62F0E4ACBC612F275A91CD45BDEBD1FBFE69A4E2FE3F827563B1EC27ACDB64482AB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:08Z / 27/08/2025T11:24:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 15 09 c8 93 3c 4f 53 f1 38 c9 d2 bb aa 3a 84 a0 50 0a f6 d3 58 b6 23 47 66 52 22 be f1 74 b5 cb e9 d3 6e e3 c6 d4 ec dc cc c9 46 f2 c3 20 f7 1f aa 31 c1 1b 6c ec 45 7e 61 66 96 fa cc f8 15 82 72 2c 39 87 b7 0a 5b b0 15 ff 0a 39 87 d7 38 d6 31 54 2c e5 f4 7e 41 63 67 f1 7a 17 f6 63 14 b4 28 3a a4 ca 93 29 ef 82 c3 45 60 1a 92 69 3c 85 0d 93 82 60 26 80 3c fa 94 e4 91 e4 fe 7a ac 94 db c6 50 1d 96 5b 7d 6a b5 f8 dd d7 b0 05 3e 91 5a 7e bf f6 4f 45 55 16 eb e2 4f 01 22 7f a6 f5 79 ce fa 0a f7 a4 19 62 f1 4e 55 d9 7a 12 7f 15 3b 99 a2 17 43 f3 a5 09 ec 0f 98 1f 77 90 42 63 c8 93 4c 49 67 a4 f1 44 04 4e 88 da 9e 69 52 96 4c c4 07 4f eb 59 1a 84 cb 2b 69 98 95 a4 ef 44 a9 bd 8b 18 c8 7c 53 fc b1 12 7a 08 9e 89 7e 4a 6b 77 61 25 81 e0 38 5c 82 2e 62 be b9 ad 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:08Z / 27/08/2025T11:24:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:08Z / 27/08/2025T11:24:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	401832			
	Datos estampillados	A2318E28295E02D07BE7D43E51A023B8E0AAF88DB970F452BA590D2CD3E8DC1201A8			